



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Candelaria Enelisa Pérez Bravo

Nombre del tema: Antecedentes de los Derechos públicos Subjetivos e Instituciones del Juicio de Amparo en Materia Penal.

Parcial.

Nombre de la Materia: Garantías y Amparo en Materia Penal I

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre de la Maestría: Ciencias Jurídico Penales y Criminológicas

Cuatrimestre: Tercero

INTRODUCCION

En el presente ensayo se realizará un análisis de los puntos importantes de un instrumento jurídico tan importante, como lo es el juicio de amparo que se creó a favor de los gobernados, así como su antecedentes, objetivos y fundamentos jurídicos.

Se tiene como objetivo hacer un repaso breve de ese devenir del juicio de Amparo, desde que surge necesidad de contener el abuso del poder, hasta el momento en que, refundada la República tras la Revolución de 1910, toma su forma definitiva.

En cuanto a los antecedentes se analizará a partir de la época pre colonial, hasta la época actual, las evoluciones que ha tenido y sus principales precursores.

El juicio de amparo es un recurso muy valioso en nuestro sistema de justicia penal, pues es un instrumento que cuida nuestro derechos y garantías individuales, para ello vamos realizar un análisis sobre su objetivo principal y en qué momento podemos interponer este valioso recurso de acuerdo a nuestras legislaciones.

Cabe mencionar que el juicio de amparo ha sufrido cambios importantes, para ello analizaremos los diferentes acontecimientos en cada uno de las épocas.

ANTECEDENTES DE LOS DERECHOS PÚBLICOS SUBJETIVOS E INSTITUCIONES DEL JUICIO DE AMPARO EN MATERIA PENAL.

El juicio de amparo en México se ha venido desarrollando de manera paulatina en la historia constitucional, hasta llegar a ser el principal medio de defensa con el que contamos los gobernados frente al poder público, si bien ya también es necesario que se ajusten algunas de sus figuras e instituciones con el afán de que se actualice a la realidad de nuestra sociedad en el inicio ya de la segunda década del siglo XXI. Aun cuando el nacimiento del amparo en México se ha situado siempre en la Constitución de Yucatán de 1841, en las Constituciones federales previas se vislumbraban intentos de establecer una figura similar a lo que conocemos hoy en día como los medios de control constitucional o de la constitucionalidad de los actos de las autoridades; bajo el diseño de Manuel Crescencio Rejón, proyecto elaborado en el mes de diciembre de 1840 por este ilustre jurista mexicano.

El Acta de Reformas, de manera indiscutible, fue inspirada en el proyecto redactado por Mariano Otero, ya que lo concibió como un instrumento para proteger los derechos fundamentales de los habitantes del país contra toda disposición general o acto de autoridad y que debía promoverse ante los tribunales federales, de acuerdo con el artículo 25 del propio documento constitucional;

El amparo es un medio de defensa que tiene por objeto proteger a las personas contra los abusos de autoridad, así como de normas generales que vulneren sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, esto significa que es tanto un derecho como una garantía para todos los ciudadanos y no solo para un sector específico de la sociedad (SCJN, 2014).

Se promueve por la persona física o moral a quien afecta la norma o el acto. El quejoso podrá hacerlo por sí, por su representante legal o por su apoderado, o por cualquier persona y conducto de su defensor o de cualquier persona. en el caso de ser menor de edad, o ser una persona discapacitada se realizará a través de un representante legítimo.

La Ley de Amparo vigente se encuentra estipulada en los preceptos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el diario oficial de la federación el 2 de abril de 2013.

El juicio de amparo tiene por objeto resolver toda controversia que se suscite por normas generales, actos u omisiones de autoridad que violen los derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, por normas generales, actos u omisiones de la autoridad federal que vulneren o restrinjan la soberanía de los Estados o la esfera de competencias de la ciudad de México.

Antes de acudir al amparo se deben de agotar los medios de defensa legales ordinarios (los recursos de; apelación, revocación, revisión, inconformidad y queja entre otros) se tienen que agotar tales medios de defensa legales para no vulnerar el principio de definitividad y así evitar el Sobreseimiento, pero hay excepciones a la regla.

En este apartado vamos a señalar las diferencias que aconteció en cada uno de la etapa; Pre Colonial, esta época el poder estaba en manos de una sola persona como son el rey o emperador, quienes solo tenía facultades para ejercer, también se caracterizó por la soberbia y el despotismo. A diferencia de la Colonia, el derecho se integró por la ley consuetudinaria y se continuaba con el mismo sistema de gobierno que era monárquico, aunque considero que hubo un poco más de humanismo ya que el rey Carlos II en 1681 y dicho Consejo, ordenó la conjunción de ellas en un código que se conoce con el nombre de Recopilación de Leyes de la Indias, en la cual se promulgo la protección de la población indígena contra abusos y arbitrariedades de los españoles, Criollos y Mestizos, y prevaleció el derecho natural.

El periodo que abarca de la Independencia de México, al movimiento revolucionario de 1910, es el de mayor producción legislativa en la Historia de México. En ese periodo, se promulgaron Constituciones, se transitó del centralismo al federalismo y viceversa, se reformó el Estado, se crearon las instituciones y se dio forma, finalmente, a la Nación que hoy conocemos, cuyas bases jurídicas y de gobierno se edificaron en un periodo que abarcó poco más de un siglo (1810-1917), culminando con la Carta Magna que actualmente nos rige.

El Amparo entre la Independencia y la Revolución; en este lapso, surge el Juicio de Amparo, que pasó de una idea embrionaria, a ser una de las instituciones jurídicas que mayor prestigio ha dado a México. Se delineó a partir de las nociones de defensa constitucional venidas de Estados Unidos y ultramar, pero en nuestro país se desarrolló y adquirió un cariz propio, perfectamente diferenciable de cualquier otro modelo de control de constitucionalidad y cabe decirlo más perfecto.

CONCLUSION

El juicio de amparo se ha consolidado como uno de los medios jurisdiccionales de control de la constitucionalidad de mayor importancia y trascendencia para el sistema jurídico mexicano, junto con las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.

El punto de partida es que el amparo procede contra actos de las autoridades que vulneren las garantías individuales, teniendo sus resoluciones efectos restitutorios al buscar como finalidad el precisamente restituir al quejoso en el goce de la garantía individual violada, es decir, dejarlo como estaba antes del acto lesivo de la autoridad.

BIBLIOGRAFÍA

- ARELLANO GARCÍA, Carlos, El juicio de amparo, 6a. ed., México, Porrúa, 2001.
- ARTEAGA NAVA, Elisur, Derecho constitucional, 2a. ed., México, Oxford University Press, 1999.
- AGUIRRE ANGUIANO, Sergio Salvador,
- La Suprema Corte no debió haber inter- venido en el caso de Aguas Blancasll, Revista Mexicana de Procuración de Justicia, México, 1997.
- AGRAZ, CÉSAR Eduardo, Hacia una nueva legitimación de la acción de inconstitucionalidad, Porrúa, México, 2005.
- AZUELA, Mariano, Introducción al estudio del amparo, México, Universidad de Nuevo León, 1968.
- Lira González, Andrés. El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano: antecedentes novohispanos del juicio de amparo. Fondo de Cultura Económica 1972.

ANEXO

Mi nombre es Candelaria Enelisa Pérez Bravo, Soy de Frontera Comalapa, Chiapas actualmente trabajo en la Universidad del Sureste, Campus Tapachula.

Soy licenciada en Derecho, egresada del Instituto de Estudios Superiores Frontera Sur, en Frontera Comalapa.

Hasta el momento no he podido ejercer la licenciatura como me hubiera gustado, por alguna u otra razón, me gustaria especializarme en la rama civil o penal, mis actividades en el area de trabajo en el cual me desempeño, no existe como tal una relacion con la licenciatura.

Decidi estudiar este posgrado porque me gusta y quiero seguir con la preparacion profesional, mi objetivo es que en algun momento pueda ejercer, dedicarme al litigio lo que realmente me llevo a estudiar esta licenciatura y mientras haya oportunidad me seguire preparando profesionalmente.

Espero de este posgrado reafirmar mis conocimientos y aprender mucho mas... ya que es me parece muy interesante.